



ORD. N° 264 /

ANT.: Solicitud de información pública ingresada con fecha 13 de abril de 2020, N°AK012T0000477.

MAT.: Respuesta al requerimiento de información.

SANTIAGO, 20 ABR 2020

DE : LORENA RECABARREN SILVA  
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

A : [REDACTED]  
SOLICITANTE

Por medio del presente, comunico que, con fecha 13 de abril de 2020 hemos recibido su solicitud de información pública AK012T0000477, del siguiente tenor literal: *"Estimados Saludos Cordiales Favor agradecería me pudieran enviar el Plan Anual de Capacitaciones 2020 además si fuera posible el nombre y correo del jefe de capacitaciones por favor Agradeciendo el Apoyo y Gestión Atte [REDACTED] Observaciones: Para presentación de empresa Instituto Forgent para capacitación a distancia ( on-Line) dirigido a funcionarios Públicos, en ayuda a la contingencia Nacional."*

En relación a su requerimiento, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y el artículo 31 de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, es posible informar los siguiente:

Que, de acuerdo a su solicitud, se adjunta Resolución Exenta N° 120, de fecha 17 de marzo de 2020, que aprueba Plan Anual de Capacitación 2020 de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

En cuanto a la parte de su solicitud, referente al nombre y el correo del jefe de capacitaciones, le informamos que el nombre de la encargada es Celia Guajardo Olivares. Respecto al correo solicitado, se debe tener presente que sobre la publicidad de los correos electrónicos institucionales de funcionarios de la Administración Pública del Estado, existe abundante y reiterada jurisprudencia del Consejo para la Transparencia, decisiones recaídas en los amparos roles C611-10, C988-12, C136-13, C974-14, C2477-14, C427-15, en las cuales se estableció que la publicidad de dichos correos afecta el debido cumplimiento de las funciones del órgano reclamado, decretando la reserva de dicha información, en aplicación del artículo 21 de la Ley de Transparencia. En efecto, el considerando 7° del Amparo Rol C974-14 del Consejo Directivo de dicha Corporación consagra que respecto de la casilla de correo electrónico de los funcionarios, en la decisión de amparo Rol C136-13, se estableció como criterio respecto de las direcciones de correo electrónico de funcionarios públicos, que el sitio web del Servicio del Registro Civil e Identificación *"tiene a disposición de los usuarios un Sistema Integral de Atención Ciudadana el cual le permite canalizar el flujo de comunicaciones electrónicas que recibe. De este modo, la divulgación de las casillas de correo electrónico respecto de las cuales el órgano*

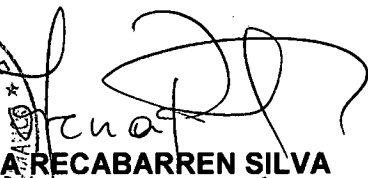

no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones precedentemente descrito, podría significar una afectación semejante a la descrita en el considerando precedente respecto de los números telefónicos". En consecuencia, el órgano reclamado cuenta con un sistema centralizado de atención ciudadana, con la finalidad de evitar distraer de sus funciones habituales a su personal y de esa forma dar respuesta a los requerimientos de los usuarios de manera oportuna.

En razón de lo anterior, y concluyendo que dar a conocer las casillas de correo electrónico de los funcionarios, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones, se entrega el correo electrónico: [REDACTED], de [REDACTED], secretaria de la unidad de gestión y desarrollo de personas mediante el cual se pueden canalizar solicitudes de estas características.

En consecuencia, deniéguese en parte la solicitud de información presentada ante esta Subsecretaría, por don [REDACTED], referida a la solicitud de "el correo del jefe de capacitaciones", por concurrir a su respecto la causal de reserva consagrada en el número 1 letra c) del Artículo 21 de la Ley de Transparencia, en relación a las funciones de esta Subsecretaría.

Mediante el presente documento se da por concluido el procedimiento administrativo, ruego tener por atendido su requerimiento de información.

Saluda atentamente,

  
  
**LORENA RECABARREN SILVA**  
**SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RPM

**Distribución:**

- Destinatario. [REDACTED]
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Auditoría Ministerial.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.